



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

ORDENANZA XI - N° 6
(Antes Ordenanza 119/91)

ANEXO ÚNICO

CONVENIO DE INTEGRACIÓN BICOMUNAL

Las Municipalidades de las Ciudades de Posadas, Provincia de Misiones, República Argentina y Encarnación, Departamento de Itapúa, República del Paraguay;

Conviene:

Crear una Comisión Bicomunal de Cooperación y Asistencia Mutua, en todos los niveles que permitan las normas jurídicas de las respectivas Naciones y las Comunas Signatarias, dentro del marco de sus soberanías y jurisdicciones territoriales, para que a través de esta Comisión se logre:

Reafirmar en nuestras relaciones intermunicipales, los vínculos de hermandad, amistad y comprensión con la finalidad concreta de propender al progreso social, cultural y económico de las respectivas Ciudades.

Intercambiar ideas, experiencias y proyectos para la solución de los problemas que sean comunes a ambas localidades, o que pueda ser utilizado por la comuna que solicitare.

Servir de nexo a todas las instituciones ligadas al quehacer cultural, social o económico de Misiones e Itapúa, para aglutinar esfuerzos y concretar ideas que eleven el nivel de vida de los habitantes de ambas comunidades.

Contribuir con el esfuerzo y la capacidad institucional y el servicio personal de las respectivas Municipalidades para el fomento de las actividades artísticas, técnicas, científicas, deportivas y todo cuanto se refiera a la vida cultural de los pueblos para estimular un mayor acercamiento y difundir el rico acervo cultural de la zona.

Compatibilizar nuestras preocupaciones y establecer las estrategias ante la afectación de la Represa Yacyretá y acelerado crecimiento poblacional de Encarnación y Posadas para optimizar los beneficios que pudieran obtenerse de la Empresa Binacional a nivel comunitario.

Definir los programas prioritarios de desarrollo urbano y económico que se preparan ante la inminencia del funcionamiento de Yacyretá, que permitan evitar disgregación y vulnerabilidad. Estos programas versarán sobre relocalizaciones, indemnizaciones, parques industriales, nuevas colonizaciones, áreas verdes, recreaciones, hotelerías, comercio, salud, cultura, comunicaciones, red vial, puente internacional, tratamiento de desechos y control del medio ambiente.



*Honorable Concejo Deliberante
de la Ciudad de Posadas*

Implementar las medidas conjuntas necesarias, para el cumplimiento de los objetivos del Tratado del Mercosur, a fin de que se concrete la efectiva integración regional.

La Comisión Bicomunal, bajo supervisión de los respectivos intendentes procederá a determinar los procedimientos para el logro de los objetivos propuestos en el presente Convenio.

Las partes signatarias, ratifican por este acto, todas las cláusulas del Convenio no modificados, así como lo vertido como consecuencia del mismo con anterioridad a la fecha. No habiendo más asuntos que tratar, se dá por finalizado el acto siendo las once horas del día de la fecha, suscribiendo los signatarios y demás autoridades la presente Acta.

Firmado:

Doctor Lorenzo Luciano Zacarías - Intendente Municipalidad Encarnación, Paraguay

Doctor Eduardo Fragueiro - Intendente Municipalidad Posadas, República Argentina

Doctor Pedro Llanes - Secretario General Ciudad de Encarnación

Doctor Juan Casco Amarilla - Asesor Jurídico Municipalidad de Encarnación

Señor Julio Roberto Daviña - Presidente - Honorable Concejo Deliberante Municipalidad
de Posadas

Señor Arnaldo Ramírez - Secretario General Municipalidad de Posadas

Doctor Armando Barrionuevo - Secretario de Gobierno Municipalidad de Posadas

Señora Silvia González - Secretaria de Cultura, Educación, Deporte y Turismo

Municipalidad de Posadas